

**Nombramiento de Fiscales para la Junta de Liquidaciones
Periodo 2009/2011**

Señores
Beneficiadores, Torrefactores, Comerciantes y Exportadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

En cumplimiento con el artículo 53 y siguientes de la Ley #2762 del 21 de junio de 1961 y el artículo 31 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 28018 – MAG, cada dos años los Productores y Beneficiadores de café estarán facultados para designar Fiscales ante la Junta de Liquidaciones, los cuales deben ser nombrados por grupos, asociaciones o cámaras que representen a Productores o Beneficiadores de café, las cuales deben estar constituidas conforme la ley de Asociaciones y debidamente acreditados ante el Instituto del Café de Costa Rica.

De acuerdo a la normativa arriba citada, corresponde este año la designación de estos Fiscales para el periodo que va del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011, quienes tendrán voz pero sin voto en las reuniones de la Junta de Liquidaciones.

A todas las organizaciones debidamente acreditadas ante esta Institución que representen los intereses de los Productores y Beneficiadores de Café, se les invita a designar un fiscal ante la Junta de Liquidaciones. Los nombramientos correspondientes deben presentarse ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, situada en el cuarto piso de nuestro edificio principal, calle 1 era, avenidas 18 y 20 en San José, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Certificación original de la existencia legal y personería al día de la respectiva organización.
2. Nombre y calidades del Fiscal propuesto.

La fecha límite para recibir estos documentos será hasta el **30 de junio de 2009**, lo que ingrese posterior a dicha fecha será extemporáneo.

Agradecemos la atención que presten a la presente circular.

Atentamente,

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo

